



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA POSTULANTES A CONTRALORA O CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

1. ANTECEDENTES.

La Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones constitucionales en la Cuarta Sesión Ordinaria de 13 de abril de 2016 mediante R.A.L.P. N° 003/2016-2017 aprobó el Reglamento para la Selección y Designación de la Contralora o Contralor General del Estado e instruyó la emisión de la respectiva Convocatoria.

En fecha 26 de abril de 2016, el Tribunal Supremo Electoral manifestó que la Certificación exigida en el requisito 17 del Artículo 5 del Reglamento solo podía extenderse respecto a los últimos 17 años y no a los últimos 20, aspecto que puso de manifiesto la imposibilidad de cumplimiento del citado requisito por parte de todos los postulantes.

Con esos antecedentes, el martes 3 de mayo de 2016, la Asamblea Legislativa Plurinacional, en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba las modificaciones al Reglamento y a la Convocatoria para la Selección y Designación de la Contralora o Contralor General del Estado, así como los nuevos plazos.

En cumplimiento al Reglamento para la Selección y Designación de la Contralora o Contralor General del Estado modificado mediante Resolución de Asamblea Legislativa Plurinacional N° 004/2016-2017 se da continuidad al proceso de selección y designación de la Contralora o Contralor General del Estado, por lo que se convoca a la presentación de postulaciones.

2. REQUISITOS, CONDICIONES Y CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Las y los postulantes deben cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado y el Reglamento para la Selección y Designación de la Contralora o Contralor General del Estado. Al efecto, deberán presentar los siguientes requisitos al momento de su postulación:

Requisitos, Causales de Inelegibilidad e Incompatibilidad	Fuente de verificación
1. Contar con nacionalidad boliviana.	• Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia
2. Haber cumplido 30 años hasta el 31 de mayo de 2016.	• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
3. Tener título profesional a nivel licenciatura en rama afín al cargo (Ciencias Económicas, Financieras, Administrativas y Comerciales, Auditoría Contaduría Pública o Derecho).	• Original o fotocopia del Título Profesional Académico o en Provisión Nacional. Cuando se presente fotocopia se acompañará Declaración Jurada de autenticidad del título.
4. Haber ejercido la profesión por un mínimo de 8 años en las áreas de Ciencias Económicas, Financieras, Administrativas y Comerciales, Auditoría, Contaduría Pública o Derecho Administrativo.	• Curriculum Vitae que acredite un mínimo de 8 años en el ejercicio de la profesión.

5. Haber cumplido con los deberes militares (sólo varones).	• Libreta de Servicio Militar original o fotocopia legalizada o certificación emitida por el Ministerio de Defensa, en los casos que corresponda.
6. No podrá postularse quien tenga sentencia condenatoria ejecutoriada pendiente de cumplimiento, incluyendo aquellas relativas a las Leyes N° 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, N° 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres y N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente.	• Certificado original de antecedentes penales del REJAP (emitido con fecha posterior a la publicación de la Convocatoria).
7. No podrá postularse quien tenga pliego de cargo ejecutoriado.	• Certificado original de Información de solvencia con el fisco de la Contraloría General del Estado (emitido con fecha posterior a la publicación de la Convocatoria).
8. Estar inscrita o inscrito en el Padrón Electoral.	• Certificación del Órgano Electoral Plurinacional con antigüedad máxima de 3 meses o fotocopias simples de Certificado de sufragio o de impedimento de sufragio del último proceso electoral.
9. Hablar al menos dos idiomas oficiales del Estado.	• Fotocopia simple del certificado de estudios emitido por una academia o instituto, o declaración jurada en caso de lengua materna.
10. No podrá postularse quien tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional; Senadoras, Senadores, Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.	• Declaración Jurada.
11. No podrá postularse quien haya sido servidor público designado o electo en el cargo de Ministra o Ministro, Viceministra o Viceministro, Embajadora o Embajador, Gobernadora o Gobernador, Alcaldesa o Alcalde, Secretaria o Secretario y Oficial Mayor o cargos equivalentes de Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, en los últimos diez (10) años.	• Declaración Jurada.
12. No podrá postularse quien haya sido o sea parte de alguna acción o proceso judicial por afectación a los intereses económicos del Estado.	• Declaración Jurada.
13. No podrá postularse quien haya sido miembro del Directorio o Gerencia de una empresa cuya quiebra hubiese sido declarada fraudulenta.	• Declaración Jurada.

14.No podrá postularse quien haya sido destituido como resultado de un proceso administrativo disciplinario por responsabilidad por la función pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada.
15.Haber ejercido la profesión con idoneidad, ética y honestidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada.
16.No podrá postularse quien haya sido dirigente de organizaciones políticas o candidata o candidato a cargos electivos en los últimos cinco (5) años.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación original emitida por el Órgano Electoral Plurinacional.
17.No podrá postularse quien tenga militancia en partidos políticos o agrupaciones ciudadanas que hayan ganado elecciones nacionales, departamentales o municipales en los últimos quince (15) años.	<ul style="list-style-type: none"> • De manera individual cada postulante presentará Certificación original de no militancia de los últimos quince (15) años emitida por el Órgano Electoral Plurinacional. • La Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas solicitará al Órgano Electoral Plurinacional la certificación de qué partidos políticos o agrupaciones ciudadanas ganaron elecciones nacionales, departamentales o municipales en los últimos quince (15) años.

Además de los requisitos señalados, las y los postulantes deberán acompañar la documentación de respaldo del Curriculum Vitae para la evaluación de méritos a la que hace referencia el Artículo 12 del Reglamento para la Selección y Designación de la Contralora o Contralor General del Estado, publicado en las páginas web de la Vicepresidencia del Estado y de las Cámaras de Senadores y Diputados.

Las declaraciones juradas se harán ante Notaría de Fe Pública y podrán realizarse en un solo documento.

3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

Las personas interesadas, de forma individual, presentarán sus postulaciones en sobre cerrado adjuntando carta de interés, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Senadores, ubicada en la Calle Comercio Esq. Ayacucho de la ciudad de La Paz, Palacio Legislativo, Edificio Anexo, 4to. Piso, desde el 9 de mayo hasta horas 18:00 del 19 de mayo de 2016.

Los sobres que se hubieran presentado ante la Comisión Mixta de Planificación, Política Economía y Finanzas entre el 18 y 28 de abril de 2016, serán considerados postulaciones válidas en la continuidad del proceso de selección y designación de la Contralora o Contralor General del Estado, permitiendo a las y los interesados complementar los documentos que consideren necesarios hasta horas 18:00 del 19 de mayo de 2016.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, CONDICIONES Y CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas, en sesión pública, realizará la apertura de sobres el 20 de mayo de 2016. La o el Presidente de la Comisión Mixta, el mismo día de la apertura de sobres, emitirá el informe con el listado en orden alfabético de todas las postulaciones recibidas.

La Comisión Mixta realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Reglamento para la Selección y Designación de la Contralora o Contralor General del Estado, entre el 20 y el 26 de mayo de 2016.

A la conclusión de la verificación, la Presidenta o el Presidente de la Comisión Mixta emitirá informe con el listado, en orden alfabético, de las postulaciones habilitadas para el proceso de evaluación de méritos.

5. DE LAS PERSONAS HABILITADAS.

Únicamente las y los postulantes que cumplan con todos los requisitos serán habilitados para el proceso de evaluación de méritos. La lista de postulantes habilitados será publicada en tres medios impresos de alcance nacional el 28 de mayo de 2016. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el punto 2 de la presente Convocatoria dará lugar a la inhabilitación, sin recurso ulterior.

6. ETAPA DE IMPUGNACIÓN.

Una vez publicada la lista de postulaciones habilitadas, se establece un periodo de siete (7) días hábiles para la impugnación de las postulaciones entre el 30 de mayo y el 7 de junio de 2016. Toda ciudadana o ciudadano debidamente identificado podrá presentar ante la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas, la impugnación por no cumplimiento de lo establecido en el punto 2 de la presente Convocatoria de manera escrita, fundada y documentada.

Las impugnaciones serán consideradas y resueltas por la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas hasta el 9 de junio de 2016. Las resoluciones de la Comisión Mixta serán inapelables e irrevisables.

La lista oficial de postulaciones habilitadas que pasarán a la etapa de evaluación de méritos y entrevista se publicará los días 10 y 11 de junio 2016 en las páginas web de la Vicepresidencia del Estado y de las Cámaras de Senadores y de Diputados.

7. EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA

La Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas evaluará méritos y convocará para entrevista a las y los postulantes habilitados entre el 13 y el 18 de junio de 2016. La evaluación de méritos comprende tres (3) categorías: Formación Profesional, Experiencia Profesional y Producción Intelectual.

El sistema y los criterios de evaluación de méritos y entrevista están establecidos en los Artículos 12, 13 y 14 del Reglamento para la Selección y Designación de la Contralora o Contralor General del Estado, publicado en las páginas web de la Vicepresidencia del Estado, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.

8. INFORME DE EVALUACIÓN.

La Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas elaborará y aprobará el informe de evaluación. El informe incluirá el listado en orden alfabético, de las y los postulantes que cumplan un mínimo de nueve (9) de los catorce (14) criterios de evaluación de méritos y entrevista para pasar a la etapa de designación a cargo de la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante dos tercios de sus miembros presentes.

La Paz, 03 de mayo de 2016.

Álvaro García Linera

PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL